Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2020-00079-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 03 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

El 09 de marzo de 2020 se inadmitió la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO contra LIBARDO ORTIZ OROZCO, por adolecer de falencias que impedían su admisión, las cuales fueron subsanadas por la parte actora a través del mandatario judicial en escrito de fecha 11 de marzo de 2020 (Fls 8 a 16).

Del estudio contentivo de la demanda, subsanación y los documentos anexos se observa que los mismos reúnen los requisitos previstos en el artículo 523 del CGP, por lo que el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA** de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por **MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO** contra **LIBARDO ORTIZ OROZCO.**

SEGUNDO: TENER por notificado del presente proveído al demandado **LIBARDO ORTIZ OROZCO** por ESTADOS y córrasele traslado por el término de diez (10) días conforme al inciso 3º del artículo 523 del CGP, para que, por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: De conformidad con el numeral 3º del artículo 598 del CGP se mantiene vigentes para el trámite de liquidación de sociedad patrimonial las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de Unión Marital de Hecho radicado a la partida número 2019-00392-00.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **046** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **06 DE JULIO DE 2020**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

PPAL

LEON & MORENO

ABOGADOS

TEL: 3174154756

RAMA JUDIC. B/MANGA
JUZG. 4 DE FAMILIA
03 MAR '20 15:11

Señora
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RAD: 2019- 392 en proceso de unión marital de hecho.

***ROBINSON LEON TORRES**, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la señora, **MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO** igualmente mayor y vecina de esta ciudad, respetuosamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito formulo demanda de liquidación de sociedad patrimonial de hecho contra el Señor **LIBARDO ORTIZ OROZCO** , también mayor y de esta vecindad, en su calidad de excompañero y socio permanente de mi defendida*

HECHOS

***Primero**: Entre mi poderdante, señora MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO, y el demandado, señor LIBARDO ORTIZ OROZCO, se inició desde el día 15 DE JUNIO DEL 2002, HASTA EL DIA 05 DE MAYO DEL 2019, una unión marital de hecho, asi se reconocio por los dos y fue aprobada en diligencia de conciliación celebrada en su despacho señora Juez, diligencia que reposa bajo el radicado 2019-392*

***Segundo**: Entre los compañeros permanentes no se pactaron capitulaciones.*
Tercero: Como consecuencia de la unión marital de hecho entre compañeros permanentes se formó una sociedad patrimonial, la cual, durante su existencia, construyó un patrimonio social integrado por los siguientes bienes:
*1.- **Muebles**: no existen al momento de esta liquidación ya que de mutuo acuerdo las partes cada una se quedo con parte del menaje del hogar.*

*2.- **Inmuebles** A: una finca denominada BOLIVIA de aproximadamente 12 hectareas, cuyos loinderos se encuentran consignados en la escritura publica numero 215 del 21-04-88 de la notaria única de rionegro Santander, con folio de matricula inmobiliaria numero 300-156220.*

Con respecto de este bien señora juez, es de aclarar que en la actualidad, esta a nombre de YEISON GUSTAVO RODRIGUEZ VILLAMIZAR, como se desprende de la anotación numero 008 del folio de matricula inmobiliaria pero dicha venta se realizo el día 10-09 del 2019 y se inscribió el día 16-09-2019, es decir señora juez, esta bien se adquirió dentro de la sociedad marital de hecho y el demandado de mala fe lo vendió a sabiendas que la mitad le pertenece a mi defendida, y nunca le dio un solo centavo de esa venta, por lo que se le solicita al despacho, de los demás bienes que le llegasen a corresponder al demandado se le descuente la parte previo peritazgo de esa finca a favor de mi prohijada.
Es de anotar señora juez, que este predio fue adquirido en la sociedad y puesto únicamente a favor del demandante como consta en la anotación numero 006 del 23-02-2018 hasta el dia 16-08 del 2019. ES DECIR UNOS POCOS DIAS ANTES DE INICARSE ESTE PROCESO.

2

Este bien esta avaluado en la suma de $250.000.000 DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS pues como se podrá observar en las fotografías anexas es una finca que cuenta con todas las anexidades en optimas condiciones y con sembrados y pastos en toda ella.

B. el inmueble localizado en la carrera 7ª numero 11-12 barrio el centro edificio bardo del municipio del playón, con folio de matricula inmobiliaria numero 300-431784 que formaba parte del inmueble registrado con matricula 300-142335 y ello se hizo con la escritura publica numero 27-02 del 2019 de la notaria única del playón este bien esta avaluado en la suma de $150.000.000 teniendo en cuenta que allí funcionaba el local comercial de ropa y zapatos denominado SHOES BARDOT.

C: El lote numero 14 manzana u calle 6 numero 7ª 24 urbanización el refugio de el playón con folio de matricula inmobiliaria numero 300-145290 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bucaramanga, cuyos linderos se encuentran en la escritura publica numero 006 del 14-01-87.
Este bienesta avaluado en la suma de $60.000.000

D. establecimiento de comercio denominado SHOES BARDOT con matricula mercantil 05-322383-01 del 21-05 del 2015. Establecimiento dedicado ala venta de zapatos avaluado en la suma de $20.000.000,

TERCERO: *Durante la existencia de la unión marital de hecho no hubo hijos.*

CUARTA: *Actualmente, por efecto de la sentencia en mención, la sociedad patrimonial se halla disuelta, encontrándose en estado de liquidez, pues no se ha adelantado proceso judicial o notaria alguno para liquidarla.*

QUINTA: *Conforme lo autorizado por el inciso segundo del artículo 7o de la Ley 54 de 1990, es procedente la liquidación de la sociedad patrimonial por el procedimiento , por causa distinta de la muerte de uno de los compañeros permanentes ,artículo 523 del Código General del Proceso.*

PETICIONES

Teniendo en cuenta los hechos descritos, solicito de su Despacho:

Primero*: Que se decrete y proceda a la liquidación de la sociedad patrimonial de hecho formada entre los compañeros permanentes MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO y LIBARDO ORTIZ OROZCO sociedad cuya existencia y disolución fue declarada ACTA DE CONCILIACION celebrada en su despacho el dia 18 de febrero del 2020.en su despacho.*

SEGUNDO*: Que se emplace a los eventuales acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.*

TERCERO *: Que se condene en costas al demandado.*

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley 54 de 1990; artículo 523 del Código General del Proceso.

3

MEDIDAS CAUTELARES

Ruego, Señor Juez, mantener vigente las medidas cautelares decretadas en el proceso de unión marital de hecho que cursa en su despacho

PROCESO, COMPETENCIA Y CUANTÍA

Se trata de un proceso especial, consagrado en el artículo 523 del Código General del Proceso
Es usted competente, señor Juez, para conocer de este proceso, en razón a la naturale-za del mismo, por la vecindad de las partes, y expreso mandato del articulo 523 del CGP.

PRUEBAS

Solicito tener como tales:
Los folios de matricula inmobiliaria que reposan en el expediente, así como la cámara de comercio del establecimiento SHOES BARDOT.

ANEXOS

Los que ya reposan en el proceso como son el poder, copia de la demanda para archivo y el traslado.

NOTIFICACIONES

El demandado reciben notificación en su domicilio que es lote 14 manzana u calle 6 numero 7ª- 24 del municipio del playón con teléfono numero 3172945078 y bajo la gravedad del juramento se manifiesta que se desconoce su correo electrónico según información de mi poderdante.

Mi poderdante en su domicilio en la carrera 5 numero 8-24 barrio ROBERTO ORTEGA EL PLAYON SANTANDER teléfono 3214009363 correo electrónico maruchayo2010@hotmail.com

El suscrito en la secretaria de su Despacho, o en mi oficina de abogado localizado en la Calle 105 numero 22-126 apartamento 201 edificio torre castella barrio Provenza de la ciudad de Bucaramanga
E-mail: oborinque@hotmail.com

Del Señor Juez, con deferencia y respeto,

Dr. ROBINSON LEON TORRES
CC. No. 91.259.123 de Bucaramanga.
T.P. 90976 del C:S De judicatura.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

El anterior escrito fué presentado personalmente
por: Dr Robinson Leon Tarazona.
quien se identifica con C.C. No. _____
expedida en _____ y T.P. No. _____
Bucaramanga, _____

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

4

Rad. 680013110004-2019-00392-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 04 de marzo de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la demandante MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO presento directamente en la Secretaria del Juzgado demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL contra LIBARDO ORTIZ OROZCO, la misma deberá ser remitida a la oficina Judicial de Reparto, para que le sea asignado un numero consecutivo y proseguir con el trámite respectivo. Líbrese el oficio respectivo.

CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

Proyectó: RD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 208 TEL.: 6428326

Bucaramanga, 04 de marzo de 2020.

Oficio N° 00456– 2019-392

Señores:
OFICINA JUDICIAL - REPARTO
BUCARAMANGA

REFERENCIA:	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE:	MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO C.C. 63529986
DEMANDADO:	LIBARDO ORTIZ OROZCO C.C. 91229996

Comedidamente me permito remitirle el memorial de la referencia, suscrito por el Dr. ROBINSON LEON TORRES con el fin de que sirvan darle el consecutivo correspondiente para **UN PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL,** y nos abonen un proceso de la misma naturaleza.

Consta de 03 folios, con copia para traslado y archivo correspondiente.

Atentamente,

ELVIIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 05/mar/2020 Página 1

CORPORACION	GRUPO G03: SUCESION Y NATURALEZA LIQUIDATORIA		
JUZGADOS DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO	004	32403	05/03/2020 11:04:59AM

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLLIDO	SUJETO PROCESAL
63529986	MARIA DEL ROSARIO	FLOREZ MORENO	01

C21001-OJ02X01 CUADERNOS 0

CFuenteO FOLIOS 3

EMPLEADO

OBSERVACIONES
TRASLADO ARCHIVO. SE HACE REPARTO DE CONFORMIDAD CON EL AUTO DEL 4/3/20 PARA SER ABONADO A CONTINUACION DEL RAD- 2019-392

E.

79

CORRESPONDIO POR OFICIO 05-03-2020

SE BASICA BAJO LA PARTIDA NO. 2020-078

PASA AL DESPACHO PARA CONOCIMIENTO Y FIRMA [illegible] DEL TITULAR

BUCA[illegible] 06-03-2020

SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2020-00079-00 LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 09 de marzo de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, nueve (09) de marzo de dos mil veinte (2020)

MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO a través de profesional del derecho presenta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL contra **LIBARDO ORTIZ OROZCO**.

El Art. 90 del CGP contempla que el fallador, mediante auto no susceptible de recursos declarará inadmisible la demanda en el evento que se adviertan las situaciones relacionadas en el inciso tercero de la norma referida.

Revisada la demanda y los anexos aportados, se tiene que la parte actora omitió allegar:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

.- Certificado de libertad y tradición **VIGENTE** de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nro 300-156220, 300-431784 y 300-145290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a fin de acreditar la titularidad del derecho en cabeza de los cónyuges, lo anterior de conformidad a los artículos 501 y 523 del CGP.

.- Certificado de existencia **VIGENTE** del establecimiento de comercio denominado "SHOES BARDOT", distinguido con matrícula mercantil Nro 05-322383-01, expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a fin de acreditar la titularidad del derecho en cabeza de los cónyuges, lo anterior de conformidad a los artículos 501 y 523 del CGP.

Por lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO: **INADMITIR** la demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por **MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO** contra **LIBARDO ORTIZ OROZCO**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 90 del CGP, concédase a la parte actora el término de **CINCO (5) DIAS** para que sanee la demanda en la forma indicada en la parte motiva so pena de rechazo de la misma.

TERCERO: Debe allegarse copia del saneamiento de la demanda para el traslado al demandado y para el archivo del Juzgado.

CUARTO: **TENER** al Dr. ROBINSON LEON TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No 91.259.123 de Bucaramanga y portador de la TP de abogado No 90.976 del C S de la J vigente, conforme consulta efectuada en la fecha en el Registro Nacional de Abogados a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co como apoderado designado por la demandante MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO en los términos y para los efectos del poder conferido, obrante en el folio 1 del proceso de UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL radicado bajo la partida Nro 2019-392.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

Proyectó: Erika A.

Rama Ju
Consejo
Repúbli

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **036** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE MARZO DE 2020**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

8

LEON & MORENO

ABOGADOS

TEL: 314 304 47 91 / 314 304 47 91

RAMA JUDIC. B/MANGA
JUZG. 4 DE FAMILIA
11 MAR'20 11:22:15

Señor
JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Referencia:	liquidación de sociedad patrimonial
Demandante:	MARIA DEL ROSARIO FLOREZ MORENO
Demandado:	LIBARDO ORTIZ OROZCO
RADICADO:	2020-079000

ROBINSON LEON TORRES, abogado en ejercicio, conocido dentro del proceso de la referencia, estando dentro del termino de ley por medio del presente escrito me permito subsanar la demanda aportando los documentos referidos en el auto de fecha 9 de marzo del 2020.
Anexo los certificados vigentes con folios de matricula inmobiliaria numero 300-156220, 300-431784, 300-145290. Y la cámara de comercio actualizada del establecimiento de comercio SHOES BARDOT.

Del señor Juez con deferencia y respeto,

ROBINSON LEON TORRES
T.P. 90976 del C. S. De La Judicatura
C.C. No. 91.259.123 de BUCARAMANGA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA
El anterior escrito fue presentado personalmente
por: Dr. Robinson Leon Torres
quien se identificó con C.C. No. _____
expedida en _____ y T.P. No. 90976
Bucaramanga. 11 MAR 2020

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311408629608566 **Nro Matrícula: 300-431784**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: EL PLAYON VEREDA: EL PLAYON

FECHA APERTURA: 05-04-2019 RADICACIÓN: 2019-300-6-9481 CON: ESCRITURA DE: 27-02-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 con area de TOTAL CONSTRUIDA 45M2, AREA TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA 45M2 coeficiente de propiedad 43% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 19, 2019/02/27, NOTARIA UNICA EL PLAYON. Articulo 8 Parágrafo 1º. de la Ley 1579 de 2012

COMPLEMENTACION:

ORTIZ OROZCO LIBARDO ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE A 33.33% SOBRE EL 100% QUE HIZO A ACEVEDO RODRIGUEZ YAMIL, SEGÚN ESCRITURA 36 DEL 14/04/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 24/04/2015. ----- GRAVAMEN ----- HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA, COSNTITUIDA POR ESTEBAN PABON ESTANISLAO, A FAVOR DE ORTIZ OROZCO LIBARDO, SEGÚN ESCRITURA 36 DEL 14/04/2015 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 24/04/2015. ---- Y CANCELADA, SEGÚN ESCRITURA 169 DEL 2/12/2018 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 19/12/2018. ---- MORENO ESPARZA TERESA, ORTIZ OROZCO LIBARDO Y SUAREZ GARCIA ROCIO MAYELI EFECTUARON DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO, SEGÚN ESCRITURA 19 DEL 27/02/2019 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 15/03/2019. ---- MORENO ESPARZA TERESA ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 16.66% DEL 33.33% SOBRE EL 100% QUE HIZO A SUAREZ GARCIA ROCIO MAYELI, SEGÚN ESCRITURA 119 DEL 01/10/2014 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 06/10/2014. ----- ACEVEDO RODRIGUEZ YAMIL, ORTIZ OROZCO LIBARDO Y SUAREZ GARCIA ROCIO MAYELI ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A GARCIA VARGAS GLADYS, SEGÚN ESCRITURA 99 DEL 26/06/2013 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 15/07/2013. ----- GARCIA VARGAS GLADYS ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESION QUE HIZO A ORTEGA BLANCO ARCELIA Y/O ORTEGA DE BLANCO, SEGÚN ESCRITURA 77 DEL 17/05/2012 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 23/05/2012. ----- GARCIA VARGAS GLADYS EFECTUO CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA, SEGÚN ESCRITURA 99 DEL 26/06/2013 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 15/07/2013. ----- GARCIA VARGAS GLADYS ADQUIRIO POR COMPRA DERECHOS Y ACCIONES EN LA SUCESION DE ARCELIA ORTEGA DE BLANCO QUE HIZO A BLANCO ORTEGA LUCIA, BLANCO ORTEGA ZAIDA, GOMEZ ORTEGA OLGA ROCIO, GOMEZ ORTEGA HERLENY Y GOMEZ ORTEGA FLAVIO, SEGÚN ESCRITURA 32 DEL 23/02/2012 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 02/04/2012. ----- Y ACLARACION ESC. 32, SEGÚN ESCRITURA 53 DEL 16/03/2012 DE LA NOTARIA UNICA DE EL PLAYON, REGISTRADA EL 02/04/2012. ------ "MUNICIPIO DE RIONEGRO" ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR CESION QUE LE HIZO EL "DEPARTAMENTO DE SANTANDER", MEDIANTE ESCRITURA N. 250 DE 11 DE JULIO DE 1.975 DE LA NOTARIA DEL CTO. DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 24 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1. TOMO II D., PARTIDA 465.- "DEPARTAMENTO DE SANTANDER" ADQUIRIO A SU VEX EN UN GLOBO MAYOR, POR PERMUTA CON LOS ESPOSOS GONZALEZ CADENA IGNACIO Y D'COSTA DE GONZALEZ ESTHER, MEDIANTE ESCRITURA N. 319 DE 5 DE MARZO DE 1.943 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 5 DE MAYO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO II IMPAR., PARTIDA 521 Y LIBRO DUPLICADO TOMO II, PARTIDA 10. ------ ORTEGA DE BLANCO ARCELIA ADQUIRIO POR CESION QUE HIZO AL MUNICIPIO DE RIONEGRO, SEGÚN ESCRITURA 470 DEL 22/08/1986 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 26/08/1986.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 7A # 11-12 BARRIO EL CENTRO - EDIFICIO BARDO - PROPIEDAD HORIZONTAL. UNIDAD UNO APARTAMENTO 101

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 142335

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-03-2019 Radicación: 2019-300-6-9481

Doc: ESCRITURA 19 DEL 27-02-2019 NOTARIA UNICA DE EL PLAYON VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311408629608566 **Nro Matrícula: 300-431784**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO ESPARZA TERESA	**CC# 30503403**	**X**
A: ORTIZ OROZCO LIBARDO	**CC# 91229996**	**X**
A: SUAREZ GARCIA ROCIO MAYELI C.C. 63516656		**X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-03-2019 Radicación: 2019-300-6-9481

Doc: ESCRITURA 19 DEL 27-02-2019 NOTARIA UNICA DE EL PLAYON VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ESPARZA TERESA	CC# 30503403	
DE: ORTIZ OROZCO LIBARDO	CC# 91229996	
DE: SUAREZ GARCIA ROCIO MAYELI C.C. 63516656		
A: ORTIZ OROZCO LIBARDO	**CC# 91229996**	**X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-09-2019 Radicación: 2019-300-6-34505

Doc: OFICIO 12360 DEL 06-09-2019 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 2019-00392-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MORENO MARIA DEL ROSARIO	CC# 63529986	
A: ORTIZ OROZCO LIBARDO	**CC# 91229996**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311408629608566 **Nro Matrícula: 300-431784**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:05 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-58772 **FECHA: 11-03-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311306829608567 **Nro Matrícula: 300-145290**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: EL PLAYON VEREDA: EL PLAYON
FECHA APERTURA: 27-01-1987 RADICACIÓN: 01145 CON: ESCRITURA DE: 14-01-1987
CODIGO CATASTRAL: **01000540013**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA N. 006 DE 14-01-+87, NOTARIA DE RIONEGRO. AREA: 139.50 M2.

COMPLEMENTACION:

"INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL", ADQUIRIO EL LOTE POR CESION QUE LE HIZO COMITE PARA LA RECONSTRUCCION DEL PLAYON, SEGUN ESCRITURA 452 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1985, NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DEL MISMO A\O. "COMITE PARA LA RECONSTRUCCION DEL PLAYON, ADQUIRIO EN DOS (2) LOTES, ASI: UN LOTE, POR COMPRA A SANCHEZ QUINTERO OSCAR EMILIO, SEGUN ESCRITURA 200 DE 4 DE MARZO DE 1980, NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13 DE MARZO DEL MISMO A\O, Y OTRO LOTE, POR COMPRA A PRADILLA COBOS LUIS ALEJANDRO, MEDIANTE ESCRITURA 1433 DE 2 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 22 DE MAYO DE 1980. SANCHEZ QUINTERO OSCAR EMILIO, ADQUIRIO EL LOTE QUE ENAJENO SEGUN LA ESCRITURA 200 DE 1980, EN UN GLOBO MAYOR, POR COMPRA A MARTINEZ ANGEL RAFAEL, SEGUN ESCRITURA 222 DE 3 DE MAYO DE 1977, NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 1. DE JUNIO SIGUIENTE, ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA # 341 DE 22 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 12 DE AGOSTO SIGUIENTE. MARTINEZ ANGEL RAFAEL, ADQUIRIO ESE GLOBO A SU VEZ EN UN PREDIO MAYOR, POR PERMUTA QUE EFECTUO CON MUNICIPIO DE RIONEGRO, MEDIANTE ESCRITURA 300 DE 30 DE AGOSTO DE 1975 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 8 DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. D, PARTIDA 576. MUNICIPIO DE RIONEGRO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR CESION QUE LE HIZO EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGUN ESCRITURA 250 DE 11 DE JULIO DE 1975 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 24 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. D, PARTIDA 465. DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION, POR PERMUTA QUE EFECTUO CON GONZALEZ CADENA IGNACIO Y D'COSTA DE GONZALEZ ESTHER, SEGUN ESCRITURA 319 DE 5 DE MARZO DE 1943 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 5 DE MAYO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 2. IMPAR, PARTIDA 951 Y EN EL LIBRO DUPLICADO 1. TOMO 2. PARTIDA 10. PRADILLA COBOS LUIS ALEJANDRO, ADQUIRIO EL LOTE QUE ENAJENO SEGUN LA ESCRITURA 1433 DE 1980, POR PERMUTA QUE EN UN GLOBO MAYOR EFECTUO CON AROCHA BAUTISTA ROBERTO Y MORENO DE AROCHA MARIA, MEDIANTE ESCRITURA 2601 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1957 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 4 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 14 MANZANA U CALLE 6 # 7A-24 URBANIZACION " EL REFUGIO "

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 136703

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-1987 Radicación: 01145

Doc: ESCRITURA 006 DEL 14-01-1987 NOTARIA DE RIONEGRO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 911 LOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-04-1988 Radicación: 09520

Doc: ESCRITURA 183 DEL 04-04-1988 NOTARIA DE RIONEGRO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 MODIFICACION ESCRITURA DE LOTEO # 6 DE 14-01-87

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311306829608567 **Nro Matrícula: 300-145290**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-05-1991 Radicación: 18272

Doc: ESCRITURA 197 DEL 02-05-1991 NOTARIA DE RIONEGRO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 CESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: CARRE\O DE GUERRERO CARMEN AIDA X

A: GUERRERO ALVARADO HERMES X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-05-1991 Radicación: 18272

Doc: ESCRITURA 197 DEL 02-05-1991 NOTARIA DE RIONEGRO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES

A: HERMES GUERRERO CARRE\O

A: LEONARDO ANDRES GUERRERO CARRE\O

A: MARIELA GUERRERO CARRE\O

A: SANTIAGO GUERRERO CARRE\O

A: Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-08-2001 Radicación: 2001-300-6-31015

Doc: ESCRITURA 1677 DEL 27-08-2001 NOTARIA 6 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA ESC.#197 DE 02-05-91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CARRE/O DE GUERRERO CARMEN AIDA **CC# 63279908**

A: GUERRERO ALVARADO HERMES **CC# 13825551**

A: GUERRERO CARRE/O HERMES

A: GUERRERO CARRE/O LEONARDO ANDRES

A: GUERRERO CARRE/O MARIELA

A: GUERRERO CARRE/O SANTIAGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-07-2002 Radicación: 2002-300-6-25226

Doc: ESCRITURA 1851 DEL 27-06-2002 NOTARIA 5 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $3,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311306829608567 **Nro Matrícula: 300-145290**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARRE/O DE GUERRERO CARMEN AIDA CC# 63279908

DE: GUERRERO ALVARADO HERMES CC# 13828551

A: ORTIZ OROZCO LIBARDO CC# 91229996 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-09-2019 Radicación: 2019-300-6-34505

Doc: OFICIO 12360 DEL 06-09-2019 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0409 DEMANDA EN PROCESO DE DECLARATORIA DE UNION MARITAL DE HECHO RADICADO 2019-00392-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MORENO MARIA DEL ROSARIO CC# 63529986

ORTIZ OROZCO LIBARDO CC# 91229996 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-58773 **FECHA: 11-03-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311256029608565 **Nro Matrícula: 300-156220**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: RIONEGRO VEREDA: RIONEGRO
FECHA APERTURA: 02-05-1988 RADICACIÓN: 11780 CON: ESCRITURA DE: 21-04-1988
CODIGO CATASTRAL: **000100240142000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 215 DE 21-04-88. NOTARIA DE RIONEGRO. AREA: 12 HAS.APROX.

COMPLEMENTACION:

ORTIZ OROZCO MARIA EUGENIA, ORTIZ PABLO, SILVA LOPEZ GUSTAVO, SERRANO SERRANO ARMANDO, FLOREZ MENESES ROMELIA Y FLOREZ MENESES ERNESTINA ADQUIRIERON EL PREDIO OBJETO DE LA PARTICION ASI: 1. EN EL JUICIO DE SUCESION DE MENESES DE FLOREZ BALBINA, SEGUN SENTENCIA DE 13 DE DICIEMBRE DE 1946, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 27 DE DICIEMBRE DEL MISMO A\O, LES FUE ADJUDICADO ESTE INMUEBLE A: FLOREZ MENESES ERNESTINA, FLOREZ MENESES MARIA ROMELIA, FLOREZ MENESES CATALINA, FLOREZ MENESES GELSOMINA, FLOREZ MENESES MARY. PROTOCOLIZADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA 449 DE 17 DE FEBRERO DE 1947 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO DEL MISMO A\O. 2. POR ESCRITURA 113 DE 15 DE MARZO DE 1979 DE LA NOTARIA UNICA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 21 DE MAYO DEL MISMO A\O, FLOREZ DE GAMBOA GELSOMINA, VENDIO SU CUOTA PARTE A: SERRANO SERRANO ARMANDO. 3. POR ESCRITURA 1131 DE 27 DE MAYO DE 1983, DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03 DE JUNIO DEL MISMO A\O, DURAN FLOREZ JOSE EDGAR Y DURAN MORALES JOSE FAUSTO VENDIERON LOS DERECHOS SUCESORALES EN CUERPO CIERTO VINCULADOS EN LA SUCESION DE FLOREZ MENESES CATALINA A: SILVA LOPEZ GUSTAVO. 4. SEGUN SENTENCIA DE 04 DE JULIO DE 1985 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADO EL 29 DE NOVIEMBRE DEL MISMO A\O EN EL JUICIO DE SUCESION DE FLOREZ MENESES O FLOREZ DE DURAN CATALINA LES FUE ADJUDICADO SU CUOTA PARTE A: DURAN FLOREZ JOSE EDGAR. 5. MEDIANTE ESCRITURA 9 DE 07 DE ENERO DE 1986 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 09 DE ENERO DEL MISMO A\O, DURAN FLOREZ JOSE EDGAR VENDIO SU CUOTA PARTE A: SILVA LOPEZ GUSTAVO. 6. MEDIANTE ESCRITURA 284 DE 15 DE JUNIO DE 1987 DE LA NOTARIA DE RIONEGRO, REGISTRADA EL 19 DE JUNIO DEL MISMO A\O, FLOREZ MENESES MARY VENDIO SU CUOTA PARTE A: ORTIZ PABLO Y ORTIZ OROZCO MARIA EUGENIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
1) BOLIVAR
2) FINCA "BOLIVIA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 31333

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-04-1988 Radicación: 11780

Doc: ESCRITURA 215 DEL 21-04-1988 NOTARIA DE RIONEGRO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 160 PARTICION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLOREZ MENESES ERNESTINA

DE: FLOREZ MENESES ROMELIA

DE: ORTIZ OROZCO MARIA EUGENIA

DE: ORTIZ PABLO

DE: SERRANO SERRANO ARMANDO

DE: SILVA LOPEZ GUSTAVO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SILVA LOPEZ GUSTAVO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-03-1998 Radicación: 1998-11820

Doc: ESCRITURA 253 DEL 02-03-1998 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $2,600,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ GUSTAVO CC# 13825042

A: CRISTANCHO GALVIS LUIS EMILIO **CC# 5726196** X

A: MORENO BUITRAGO JAIME **CC# 91463485** X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-06-2000 Radicación: 2000-23560

Doc: ESCRITURA 0890 DEL 06-06-2000 NOTARIA 10 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 50 %

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO BUITRAGO JAIME CC# 91463485

A: CRISTANCHO OLARTE LUIS ANTONIO **CC# 2153918** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-07-2001 Radicación: 2001-24890

Doc: ESCRITURA 111 DEL 11-07-2001 NOTARIA UNICA DE RIONEGRO VALOR ACTO: $2,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 50% (MODO DE ADQUIRIR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO OLARTE LUIS ANTONIO CC# 2153918

A: CRISTANCHO ORTIZ SERGIO GIOVANNY **CC# 13563790** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-06-2007 Radicación: 2007-300-6-27870

Doc: ESCRITURA 83 DEL 12-06-2007 NOTARIA UNICA DE EL PLAYON A VALOR ACTO: $5,000,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO GALVIS LUIS EMILIO CC# 5726196

A: CRISTANCHO ORTIZ SERGIO GIOVANNY **CC# 13563790** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-02-2018 Radicación: 2018-300-6-7097

Doc: ESCRITURA 652 DEL 22-02-2018 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $14,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO ORTIZ SERGIO GIOVANNY CC# 13563790

A: ORTIZ OROZCO LIBARDO **CC# 91229996** X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311256029608565 **Nro Matrícula: 300-156220**

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 11:17:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-08-2019 Radicación: 2019-300-6-31301

Doc: ESCRITURA 2756 DEL 08-08-2019 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $22,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ OROZCO LIBARDO CC# 91229996

A: CRISTANCHO ORTIZ SERGIO GIOVANNY **CC# 13563790 X**

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2019 Radicación: 2019-300-6-35391

Doc: ESCRITURA 3167 DEL 10-09-2019 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $22,000,000

SPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

. ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRISTANCHO ORTIZ SERGIO GIOVANNY CC# 13563790

A: RODRIGUEZ VILLAMIZAR YEISSON GUSTAVO **CC# 1098626113 X**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-12-2019 Radicación: 2019-300-6-50503

Doc: ESCRITURA 4703 DEL 26-12-2019 NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ VILLAMIZAR YEISSON GUSTAVO CC# 1098626113 X

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. **NIT# 8000378008**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

**
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***
***

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

= =

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-58774 **FECHA: 11-03-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2020/03/11 HORA: 9:48:6
9344646

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 71VY189719

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE:
FLOREZ MORENO MARIA DEL ROSARIO

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 11 DE 2020
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-322383-01 DEL 2015/05/21
NOMBRE:FLOREZ MORENO MARIA DEL ROSARIO
CEDULA DE CIUDADANIA : 63529986
NIT: 63529986-8

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 7 A # 11 - 12 BARRIO EL CENTRO
MUNICIPIO: EL PLAYON - SANTANDER
TELEFONO1: 3132358021
TELEFONO2: 3142580444
EMAIL : MARUCHAYO2010@HOTMAIL.COM

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CARRERA 7 A # 11 - 12 BARRIO EL CENTRO
MUNICIPIO: EL PLAYON - SANTANDER
TELEFONO1: 3132358021
TELEFONO2: 3142580444
EMAIL : MARUCHAYO2010@HOTMAIL.COM

ACTIVOS : 2.100.000

C E R T I F I C A
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

Signature Not Verified

FLOREZ MORENO MARIA DEL ROSARIO

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 322384 DEL 2015/05/21
NOMBRE: SHOES BARDOT
FECHA DE RENOVACION: MARZO 11 DE 2020
DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 7 A # 11 - 12 BARRIO EL CENTRO
MUNICIPIO: EL PLAYON - SANTANDER
TELEFONO: 3132358021
E-MAIL: MARUCHAYO2010@HOTMAIL.COM
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

C E R T I F I C A

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

C E R T I F I C A

PROCEDENCIA DE LOS ANTERIORES DATOS: QUE LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE LOS FORMULARIOS DE MATRICULA DILIGENCIADOS POR EL COMERCIANTE.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2020/03/11 09:48:06 - REFERENCIA OPERACION 9344646

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

FLOREZ MORENO MARIA DEL ROSARIO

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

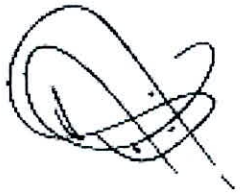

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia de la suspensión de términos judiciales entre el día dieciséis (16) de marzo de 2020 y el treinta (30) de junio de 2020 – inclusive, conforme lo ordenado por los Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11526 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 11/04/2020, PCSJA20-11546 25/04/2020, PCSJA20-11549 07/05/2020, -11556 del 22/05/2020, PCSJA20-11567 05/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Bucaramanga, 1 de julio de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria